

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	> 13
Por tres meses	> 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
Las providencias judiciales, á treinta.
Los de prendadas, á diez.
Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de febrero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 13.495

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Miguel Trugeda Llamasa, vecino de Bárcena de Cicero, ha presentado el 29 de enero último una solicitud de concesión de 25 pertenencias, con el nombre de «Petra», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Sorriba, término del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del Puente Nuevo, en la carretera de Santander á Bilbao, y se medirán: al N. 500 metros, colocándose la 1.^a estaca; de ésta al E. 500 la 2.^a; al S. 500 la 3.^a, y al O. 500 metros, quedando cerra-

do el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 6 febrero de 1909.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Número 13.497

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Francisco Fermín Garay, vecino de Talledo, ha presentado el 4 del actual una solicitud de concesión de 33 pertenencias, con el nombre de «San José», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Monte de la Bernilla, término de Ontón, Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón divisorio de la propiedad de Jerónimo Pardo y Josefa Valle, en la margen izquierda del regato de las Mareas, y se medirán: al N. 83 metros y se pondrá la 1.^a estaca; de ésta al O. 32 metros la 2.^a; de ésta al N. 100 la 3.^a; de ésta al O. 300 la 4.^a; al S. 600 la 5.^a; al E. 600 la 6.^a; al N. 500 la 7.^a, y al O. 268 metros, quedando así cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aque-

llos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 6 febrero de 1909.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Distrito forestal de Santander

DESLINDE

Por Real orden fecha 20 de enero último ha sido aprobado el deslinde del monte Lamadrid, número 344 del Catálogo de los declarados de utilidad pública en esta provincia, propio del pueblo de Lamadrid, en el Municipio de Valdáliga, tal y como fue practicada la operación en el mes de diciembre de 1905, por el perito del Estado y partes en él interesadas y consta en las actas correspondientes de apeo unidas al expediente de su razón, del que se dió vista á los interesados por anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de Santander, número 82, correspondiente al día 23 de mayo de 1908, haciéndose presente que ha sido desestimada la petición de don Angel García Molina en representación de don Perfecto Sánchez Oña, formulada en el período de vista del expediente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en la operación y á los efectos del artículo 18 del Real decreto de 1.^o de febrero de 1901 y regla 38 de la Real orden de 1.^o de julio de 1905.

Santander 22 de febrero de 1909.—
El Ingeniero Jefe, *Antonio Salazar*.

Administración de Hacienda de la provincia de Santander

AÑO DE 1909

RELACIÓN de los señores Médicos-Cirujanos de esta capital y sus pueblos agregados que, hasta la fecha, se han provisto de la correspondiente patente para el ejercicio de la profesión en el año actual.

Número de orden	Nombres y apellidos	Domicilios	Número de la patente	Clase	Importe. Ptas. Cts.
1	Don Joaquín Cortiguera.....	Santander.....	1	3. ^a	409 50
2	Román Casanova.....	Peñacastillo.....	2	3. ^a	21
3	Amadeo Santín Arias.....	Santander.....	3	7. ^a	78 75
4	Francisco Zorrilla.....	Idem.....	4	7. ^a	78 75
5	Eduardo Estraña.....	Idem.....	5	6. ^a	105
6	José Ruiz Zorrilla.....	Idem.....	6	7. ^a	78 75
7	Vicente Aguinaco.....	Idem.....	7	7. ^a	78 75
8	Antonio Alberdi.....	Idem.....	8	7. ^a	78 75
9	Alfonso Córdoba Cobo.....	Idem.....	9	7. ^a	78 75
10	José de Olave.....	Idem.....	10	7. ^a	78 75
11	Alfredo Ruigómez.....	Idem.....	11	6. ^a	105
12	Julián Arce Dorado.....	Idem.....	12	7. ^a	78 75
13	Enrique Diego Madrazo.....	Idem.....	13	1. ^a	577 50
14	Mariano Morales.....	Idem.....	14	3. ^a	409 50
15	Joaquín Santiuste.....	Idem.....	15	6. ^a	105
16	Vicente Quintana.....	Idem.....	16	7. ^a	78 75
17	Juan Herrera Oria.....	Idem.....	17	7. ^a	78 75
18	Eloy de Oyarbide.....	Idem.....	18	7. ^a	78 75
19	Adolfo Corpas.....	Idem.....	19	7. ^a	78 75
20	Pedro Ruiz Pérez.....	San Román.....	20	3. ^a	21
21	Nemesio Polanco.....	Santander.....	21	7. ^a	78 75
22	Manuel Pedrera.....	Idem.....	22	7. ^a	78 75
23	Máximo Saro Cano.....	Idem.....	23	7. ^a	78 75
24	José Lizarralde.....	Idem.....	24	7. ^a	78 75
25	Eduardo F. Almiñaque.....	Idem.....	25	7. ^a	78 75
26	José López Peredo.....	Idem.....	26	6. ^a	105
27	Juan P. Barbáchano.....	Idem.....	27	5. ^a	199 50
28	Manuel Sánchez Saráchaga.....	Idem.....	28	7. ^a	78 75
29	Francisco Toca Lecture.....	Idem.....	29	7. ^a	78 75
30	Manuel Ortiz Peredo.....	Peñacastillo.....	30	3. ^a	21
31	Jesús Mata Rumayor.....	Cueto.....	31	3. ^a	21
32	Emilio Corpas.....	Santander.....	32	7. ^a	78 75
33	Federico de la Lastra.....	Idem.....	33	7. ^a	78 75
34	José Gómez Vega.....	Idem.....	34	7. ^a	78 75
35	Amador Gifré.....	Idem.....	35	6. ^a	105
36	Armando Costa.....	Idem.....	36	7. ^a	78 75
37	Eustasio Tejedor.....	Peñacastillo.....	37	3. ^a	21
38	Jacobo S. Cospedal.....	Santander.....	38	7. ^a	78 75
39	Francisco Setián Labrador.....	Idem.....	39	7. ^a	78 75
40	Manuel Sisniega.....	Idem.....	40	7. ^a	78 75
41	Trinidad Casuso Solano.....	Cueto.....	41	2. ^a	42
42	José Palacio Torre.....	Santander.....	42	7. ^a	78 75
43	Damián Rodríguez.....	Idem.....	43	7. ^a	78 75
44	Bonifacio Barrera de la Vega.....	Idem.....	44	7. ^a	78 75
45	Ramón Riva Herrán.....	Idem.....	45	3. ^a	409 50
46	Saturnino Regato.....	Idem.....	46	6. ^a	105
47	Adolfo Ortiz Dou.....	Idem.....	47	7. ^a	78 75
48	Miguel de la Viesca Sopena.....	Idem.....	48	7. ^a	78 75
49	J. Luis Ortiz Villota.....	Idem.....	49	7. ^a	78 75
50	Julió Becedoniz.....	Idem.....	50	7. ^a	78 75
51	Baldomero Ocejo.....	Idem.....	51	7. ^a	78 75
52	José Vierna Anillo.....	Idem.....	52	7. ^a	78 75
53	José G. Marañón.....	Idem.....	53	7. ^a	78 75
54	Emilio García Gutiérrez.....	Idem.....	54	7. ^a	78 75
55	Manuel Martínez Ruiz.....	Idem.....	55	3. ^a	409 50

TOTAL..... 6.105 75

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 3 de agosto de 1894, queda prohibido en absoluto á todos los señores Farmacéuticos el despacho de las fórmulas, prescripciones ó recetas que no lleven consignado el número y la clase de la patente del Médico que las autorice, y asimismo no serán admisibles en los centros oficiales del Estado, de la provincia ó del Municipio las certificaciones y declaraciones facultativas en que no conste aquel requisito.

Los Farmacéuticos que infrinjan la anterior disposición incurrirán en la multa de 50 pesetas la primera vez, de 100 la segunda y de 250 en caso de reincidencia. En iguales penas incurrirán los Médicos y Médicos-Cirujanos infractores (art. 6.º)

Los Médicos á quienes se pruebe que ejercen la profesión sin poseer la patente que les corresponda, pagarán el duplo de la primera clase, con arreglo á la población de su residencia.
Santander 26 de febrero de 1909.—El Administrador de Hacienda, Narciso López-Montengero.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cartes

No habiendo comparecido los mozos comprendidos en el alistamiento para el actual reemplazo de 1909, José Gutiérrez Toyos, natural de Yermo, y Julián García Mollada, que lo es de Mercadal, á los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo de las listas, ni al sorteo, se les cita por medio del BOLETIN OFICIAL para que comparezcan en la sala de este Ayuntamiento el día 7 de marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, al acto de clasificación y declaración de soldados; pues de no hacerlo se les formará el expediente de prófugo correspondiente.

Cartes 23 de febrero de 1909.—El Alcalde, Adolfo del Cerro.

MINISTERIO DE LA GUERRA

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

Convocatoria á oposiciones para proveer plazas de Oficiales Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad militar.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el REY (q. D. g.), en Real orden de 16 de enero último, se convoca á oposiciones públicas para proveer cuatro plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de referencia.

En su consecuencia, queda abierta la firma para estas oposiciones en la Sección de Sanidad de este Ministerio, á las horas de oficina, desde el día de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid y Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, hasta el veinte de agosto próximo venidero, á las trece del mismo.

Los requisitos necesarios para la admisión á la firma, el número

y calidad de los ejercicios, la forma en que éstos se verificarán, así como todo lo demás que pueda interesar á los aspirantes, consta en el reglamento y programa aprobados por Real orden de 1.º de septiembre de 1908 y publicados en la Colección legislativa del Ejército, apéndice número 3.

Finalmente se advierte á todos los firmantes á estas oposiciones que el primer ejercicio, al cual deberán concurrir todos ellos, se efectuará en el Laboratorio Central de Medicamentos de esta corte, calle del Amaniel, núm. 36, el día 1.º de septiembre próximo, á las diez de la mañana.

Madrid 18 de febrero de 1909.—El Jefe de la Sección, Pedro Altayo.

Convocatoria á oposiciones para declarar derecho á ingreso en el Cuerpo de Veterinaria militar, en plazas de Veterinarios terceros.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el REY (q. D. g.), en Real orden de 30 de enero último, se convoca, mediante el presente edicto, á oposiciones públicas para declarar derecho á ingreso en el Cuerpo de referencia, en plazas de Veterinarios terceros.

En su consecuencia, queda abierta la firma para estas oposiciones en la Sección de Sanidad de este Ministerio, á las horas de oficina, desde el día de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid y Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, hasta el día 22 de junio, á las trece del mismo.

Los requisitos necesarios para la admisión á la firma, el número y calidad de los ejercicios, la forma en que éstos se verificarán, así como todo lo demás que pueda interesar á los aspirantes, consta en las bases y programas aprobados por Real orden de 26 de abril de 1907 y publicados en la (C. L. número 68) y *Gaceta de Madrid*, nú-

mero 122, correspondiente al día 2 de mayo del mismo año.

Finalmente se advierte á todos los firmantes á estas oposiciones que el primer ejercicio, al cual deberán concurrir todos ellos, se efectuará en la Escuela especial de Veterinaria de esta corte.

Madrid 10 de febrero de 1909.—El Jefe de la Sección, Pedro Altayo.

Ayuntamiento del Astillero

ANUNCIO

Empréstito de 215.000 pesetas que dicho Municipio hace para surtir de aguas al Ayuntamiento del Astillero, conforme á las siguientes bases de subasta:

1.º El Ayuntamiento, con aprobación de la Junta municipal, hace un empréstito de 215.000 pesetas, dividido en 200 obligaciones ó títulos al portador de 1.075 pesetas cada una, amortizable en 25 años, con interés de un 5 por 100 anual sobre el valor nominal de dichas obligaciones, con las garantías que se expresan á continuación.

2.º El destino único de este empréstito es para pagos de las obras necesarias para surtir de aguas al Ayuntamiento del Astillero.

3.º La garantía para la emisión de este empréstito es los ingresos que anualmente se realicen por los arbitrios ó impuestos siguientes:

Arbitrio de la plaza mercado y puestos públicos, arbitrio del matadero y muelle municipal y la producción obtenida con las aguas de referencia, y, por último, que en los presupuestos ordinarios, durante el período de 25 años, se obligará al Ayuntamiento á hacer las consignaciones bastantes á satisfacer el importe de las obligaciones que corresponda amortizar y los intereses de los remanentes.

4.º La amortización se llevará á efecto en la forma que expresa el siguiente

CUADRO

ANOS	CAPITAL — Pesetas	Obligaciones á amortizar	IMPORTE — Pesetas	Intereses anuales al 5 por 100 Pesetas	Sumas á satisfacer anualmente Pesetas	
1909	1	215 000	8	8 600	10.750	
1910	2	200.400	8	8 600	10 320	
1911	3	197.800	8	8.600	9.890	
1912	4	189.200	8	8.600	9.460	
1913	5	180.600	8	8 600	9.030	
1914	6	172 000	8	8.600	8 600	
1915	7	163 400	8	8.600	8.170	
1916	8	154.800	8	8 600	7.740	
1917	9	146.200	8	8 600	7.310	
1918	10	137.600	8	8 600	6 880	
1919	11	129.000	8	8 600	6.250	
1920	12	120.400	8	8.600	6 020	
1921	13	111.800	8	8.600	5 590	
1922	14	103 200	8	8 600	5 160	
1923	15	94.600	8	8.600	4 830	
1924	16	86.000	8	8 600	4 300	
1925	17	77.400	8	8 600	3.870	
1926	18	68.800	8	8.600	3.440	
1927	19	60.200	8	8.600	3 010	
1928	20	51.600	8	8.600	2.580	
1929	21	43.000	8	8.600	2.150	
1930	22	34 400	8	8.600	1 720	
1931	23	25.800	8	8.600	1.290	
1932	24	17.200	8	8.600	860	
1933	25	8.600	8	8.600	430	
TOTALES			200	215.000	139.650	354 650

Esta amortización se hará anualmente y en sesión pública, y al otorgar la correspondiente escritura del empréstito, se nombrará una Comisión permanente para cualquier duda que pueda existir durante el tiempo del préstamo; dicha Comisión queda autorizada para inspeccionar si el producto del empréstito se dedica á los fines determinados.

5.ª Las 200 obligaciones se emitirán de una vez en el término de treinta días, desde la fecha de la escritura de contratación del empréstito, y su importe se destinará exclusivamente al pago de las obras citadas.

6.ª La suscripción pública tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de otro Concejal designado al efecto y del Notario correspondiente, á la hora de las once del día 5 de abril próximo.

7.ª Dicha suscripción se hará en pliegos cerrados y contendrá la proposición redactada al final, extendida en papel de la clase 11.ª, acompañando la cédula del interesado y el resguardo que

acredite haber depositado el proponente el 5 por 100 del valor nominal de las acciones que inscriba en la Depositaria de este Municipio ó en la Caja general de Depósitos ó sus Sucursales.

8.ª Las partes contratantes quedan sometidas á los Tribunales del domicilio de la Corporación municipal que sean competentes para conocer en los asuntos que puedan suscitarse.

9.ª Los gastos de anuncios, escrituras y demás que ocasione la subasta y formalización del contrato, así como los del timbre de las obligaciones, serán de cuenta del Ayuntamiento y los de impuestos establecidos ó que se establezcan sobre el capital ó la renta serán de cuenta de los tenedores de las obligaciones.

10.ª Las subastas se verificarán con arreglo á lo dispuesto en la Instrucción aprobada, fecha 24 de enero de 1905, siendo simultáneas, una en este Ayuntamiento y otra en Madrid, en la Dirección general de Administración local, en el día fijado anteriormente.

11.ª El tipo fijado para la sus-

cripción pública ó subasta será el de la par.

Modelo de proposición

Don N. N., domiciliado en..., enterado de las condiciones fijadas por el Ayuntamiento del Astillero y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con fecha... y en la *Gaceta de Madrid* del día..., para la contratación de un empréstito municipal para surtir de aguas á dicho Ayuntamiento, se suscribe á esta operación por... obligaciones (en letra), importantes la cantidad de... pesetas nominales, bajo las condiciones señaladas y al tipo de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Este es el pliego de condiciones formalizado al efecto.
 Astillero 23 de febrero de 1909.
 —El Alcalde, A. Ezquerro.—Por
 acuerdo del Ayuntamiento: El Secretario, José Teja.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Don José Escalante y González,
Director del Instituto general
y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado doña Teresa Estanillo de Córdoba autorización para abrir un colegio de primera enseñanza y mercantil, para señoritas, en esta ciudad, calle de Calderón, número 17, 3.º; en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.º de julio de 1902 sobre inspección de enseñanza no oficial, en su art. 7.º, transcribo los documentos que aquél señala, á fin de que lleguen á conocimiento del público, por si hubiera alguien que tuviese que hacer reclamaciones pueda verificarlo en el plazo de quince días.

Santander 22 febrero de 1909.

Hay una póliza de 11.ª clase; una peseta.—Presentada 18 de febrero de 1909.—El Director, José Escalante.—Rubricado.—Hay un sello en el que se lee: «Instituto general y técnico Santander».

Ilustrísimo señor Director del Instituto general y técnico de esta ciudad.—La que suscribe, Teresa Estanillo de Córdoba, de 24 años de edad, con cédula personal de 11.ª clase, núm. 11 719, desea establecer en la calle de Calderón, núm. 17, 3.º, un colegio de primera enseñanza y de la mercantil, para señoritas, á cuyo fin, y con esta instancia, se acompañan: tres ejemplares del plano del local, escuela; tres reglamentos del mismo; partida de nacimiento de la recurrente; certificación de buena conducta de la misma; ídem de las buenas condiciones higiénicas y de seguridad del local; cuadro de asignaturas, días y horas de clase; obras de texto; catálogo del material general de enseñanza. En virtud de lo expuesto, á V. S. suplica se digne autorizar la inscripción de repetido colegio. Dios guarde á V. S. muchos años. Santander 15 de febrero de 1909.—Teresa Estanillo de Córdoba.—Rubricado.

Cuadro de asignaturas, días, horas
y textos

Lectura, de 10 á 10 1/4.—Varios autores.

Ejercicios de Aritmética general y Cálculo mercantil, alternando: diaria, de 10 1/4 á 10 3/4.—Cortázar y Regina.

Francés, de 11 á 12.—Ollendorff y Alm.

Escritura inglesa: lunes, de 10 3/4 á 11.—Garnier Hermanos.

Gramática castellana y Análisis gramatical: martes, de 9 á 10.—De la Real Academia Española.

Aritmética general y Cálculos mercantiles, de 9 á 10.—Cortázar y Regina.

Ortografía y dictado: miércoles, de 9 á 10.

Geografía: jueves, de 9 á 10.—Paluzie y Sánchez Casado.

Historia de España: viernes, de 9 á 10.—Sánchez Casado.

Historia Sagrada y Catecismo: sábado, de 9 á 10.—Vicente Ari, Escolano y Padre Astete.

Letra redondilla: miércoles, de 10 1/4 á 11.—Garnier Hermanos.

Letra gótica: viernes, de 10 1/4 á 11.—Idem.

Dictado: martes, jueves y sábados, de 10 1/4 á 11.—José de las Casas.

Nota.—Lectura alternando con Historia Universal, de Sánchez Casado; Física experimental, de Montalvo; Fábulas de Esopo, Icar-te, Samaniego y Cayetano Fernández; Biografía de los Reyes y Jefes de Estado de España, por Isidro, Torres, Oriol.—Dos horas diarias de labor todas las tardes, de 3 á 5.

Material de enseñanza

12 mesas para colocación de dos alumnos en cada una de ellas; mapa mundi; ídem de España; ídem de Europa; ídem sistema métrico decimal; mapa físico; ídem de la provincia de Santander; Atlas, de Artero y de Elías Zerolo; Cuadro sinóptico de los Reyes y Jefes de Estado de España, con los retratos de los mismos, desde Ataulfo hasta Alfonso XIII; 12 sillas; una mesa de despacho; estuches de Dibujo; tinteros, reglas, etc., etc.; un encerado con su correspondiente trípode.—Teresa Estanillo de Córdoba.—Rubricado.

Hay un timbre de 12.ª clase, de diez céntimos.—Don Sixto Valcázar Diestro, Secretario del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, certifico: Que de los informes adquiridos, resulta que doña Teresa Estanillo de Córdoba, habitante en la calle de Calderón, número 17, piso 3.º, lleva más de tres años de residencia en esta ciudad y ha observado buena conducta. Y para que así conste ante el Rectorado de Valladolid en un expediente de apertura de colegio de segunda enseñanza, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Santander á 13 de febrero de 1909.—

Sixto Valcázar.—Rubricado.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Martínez Fernández.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Alcaldía constitucional de Santander».

Hay una póliza de la clase 11.ª, inutilizada con el sello del Juzgado municipal de Torrelavega.—Don Valeriano Ingelmo García, Abogado, Juez municipal suplente y encargado del Registro civil de la ciudad de Torrelavega y su término, certifico: Que al folio 57 del tomo 19, año 1884, sección 1.ª de este Registro, se halla la siguiente: «Acta de nacimiento, número 57.—Teresa María Estanillo y Córdoba.—En la villa de Torrelavega, provincia de Santander, á las tres de la tarde del día dos de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, ante don Camilo Marín Matamoros, Juez municipal, y don Bonifacio Martínez de Céspedes, Secretario, compareció don Inocencio Bedia Santiago, natural de Viérnoles, término municipal de esta villa, provincia de Santander, de edad cuarenta años, de estado viudo, su ejercicio jornalero, domiciliado en esta villa, según acredita por cédula personal que exhibe, expedida por esta Alcaldía, núm. 3.639, presentando, con objeto de que se inscriba en el Registro civil, una niña, y al efecto, como encargado de la misma, declaró: Que dicha niña nació en Viérnoles el día primero de octubre, á las diez de la mañana; que es hija legítima de Eustaquio Estanillo y Pérez, natural de la Habana, provincia de ídem, y de doña Teresa de Córdoba Oña, natural de Santander, término municipal del mismo, provincia de ídem, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en el de su marido; que es nieta por línea paterna de don Eustaquio Estanillo, natural de Elechas (Santander), difunto, y de doña Margarita Pérez, natural de la Habana, también difunta, y por línea materna de don Santiago de Córdoba, natural de Ceceñas (Santander), difunto, y de doña Benita Oña, natural de Burgos y domiciliada en Viérnoles, y que á expresada niña se le pondrá el nombre de Teresa María. Todo lo cual presencia on, como testigos, don Fernando Fresno Isla, natural de Sierrapando, mayor de edad, casado, y don Francisco Ormachea Torres, natural de Santoña, mayor de edad, viudo, y vecinos de esta villa. Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí

6

mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firma el señor Juez, con el compareciente ó testigos, y de todo ello, como Secretario, certifico.—*Camilo Marín.*—*Inocencio Bedia.*—*Fernando Fresno.*—*Francisco Ormachea.*—*Bonifacio Martínez de Céspedes.*—Hay un sello.—Es copia exacta de su original, que justifica el nacimiento de Teresa María Estanillo y Córdova, y que expido á instancia de parte interesada en Torrelavega á diez de febrero de mil novecientos nueve.—El Juez municipal, *Valeriano Ingelmo.*—Rubricado.—El Secretario, *Francisco Fuente.*—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Juzgado municipal de Torrelavega».

Don Vicente Blanco Ruiz, Notario de Torrelavega, en el territorio del ilustre Colegio de Burgos, doy fe: Que conozco las firmas y rúbricas de don Valeriano Ingelmo y don Francisco Fuente, Juez municipal suplente y Secretario, por su orden, de este término, y tengo por legítimas las con que autorizan la precedente certificación. Y á los efectos correspondientes, signo y firmo en Torrelavega el presente testimonio á once de febrero de mil novecientos nueve.—*Vicente Blanco.*—Signado.—Hay un sello que dice: «Notaría de don Vicente Blanco. Torrelavega.»

Legalización.—Visto y legaliza el precedente signo, firma y rúbrica de don Vicente Blanco, Notario de esta ciudad, el señor don José María de la Torre y Orviz, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en Torrelavega á once de febrero de mil novecientos nueve.—*Jose María de la Torre.*—Rubricado.—Hay un sello del Colegio Notarial y otro en tinta que dice: «Juzgado de primera instancia é instrucción de Torrelavega».

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CEDULA DE CITACION

El señor don Alberto Fernández y García-Briz, Juez de primera instancia accidental del distrito del Este, por providencia de esta fecha, dictada en expediente que se tramita para la reclusión definitiva de la alienada María Valles Revilla, natural de Abia de las Torres, provincia de Santander, ha acordado se cite á los parientes más próximos de la misma para

que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, Santa Lucía, uno, cuarto, á ser oídos en este expediente.

Y con el fin de que tenga lugar dicha citación, con apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término se resolverá el expediente sin su audiencia, expido la presente, que firmo en Santander á veinticuatro de febrero de mil novecientos nueve.—El Secretario, *Jenaro Pérez.*

CÉDULA DE CITACION

El señor don Alberto Fernández y García-Briz, Juez de primera instancia accidental del distrito del Este, por providencia de esta fecha, dictada en expediente que se tramita para la reclusión definitiva en el manicomio de la alienada Eulalia López Campliega, natural de Burgos, ha acordado se cite á los parientes más próximos de la misma para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, Santa Lucía, uno, cuarto, para ser oídos en este expediente.

Y para que la citación tenga lugar, con apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término se resolverá el expediente sin su audiencia, expido la presente, que firmo en Santander á veinticuatro de febrero de mil novecientos nueve.—El Secretario, *Jenaro Pérez.*

DON SEBASTIÁN GÓMEZ HERNÁNDEZ, Juez de instrucción de este partido de Potes.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal seguida en este Juzgado por hurto de dinero, y pendiente en la actualidad en la Audiencia provincial de Santander, contra Lino Pardo Fernández, su hijo José Pardo Pérez y Manuel Corro Alvarez, cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde) ruego y encar-

go á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de expresados procesados.

Dado en Potes á diez y nueve de febrero de mil novecientos nueve.—*Sebastián Gómez.*—Por mandado de su señoría, *Francisco María de la Peña.*

DON JULIO IGLESIAS ABELAIRA, Alférez de navío del crucero *Cataluña* y Juez instructor de la causa instruída contra el marinero Manuel Rodríguez Moreno por los delitos de fugarse de á bordo de un bote y consumir la primera y segunda deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al marinero de segunda clase Manuel Rodríguez Moreno, hijo de Manuel y de Paula, natural de Comillas (Santander), de veintidós años de edad, soltero, profesión anterior marinero; siendo sus señas personales, pelo castaño, ojos ídem, barba ninguna, nariz regular, estatura alta y color sano, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz y Santander, se presente en este Juzgado de instrucción, sito á bordo del crucero *Cataluña*, á responder á los cargos que le resulten en la sumaria que por orden del excelentísimo señor Comandante general de la escuadra de instrucción instruyo por los delitos expresados; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del procesado, y una vez que sea habido sea conducido á este Juzgado con las debidas seguridades.

A bordo, Cartagena dieciséis de febrero de mil novecientos nueve.—*Julio Iglesias Abelaira.*—Por mandato de su señoría: El Secretario, *Victoriano Iñiguez.*

CÉDULA DE CITACION

El señor don Alberto Fernández y García-Briz, Juez de primera instancia accidental del distrito del Este, por providencia de esta fecha, dictada en expediente que se tramita para la reclusión definitiva en el manicomio del alienado

Santos Rubiales, natural de Vitoria, provincia de Avila, ha acordado se cite á los parientes más próximos del mismo para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, Santa Lucía, uno, cuarto, á ser oídos en este expediente.

Y con el fin de que tenga lugar dicha citación, con apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término se resolverá el expediente sin su audiencia, expido la presente, que firmo en Santander á veinticuatro de febrero de mil novecientos nueve.—El Secretario, *Jenaro Pérez*.



REQUISITORIA

DON JOSÉ MARÍA SANZ Y GOMENDIO, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Antonio Torres Martín, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia en la causa que se le sigue, en unión de Inés García, por expendición de moneda falsa; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura del Torres, hijo de Manuel y Faustina, natural de Granada, vecino de Santander, de cincuenta y nueve años, casado, y si fuese habido lo conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dado en Valmaseda á veinticuatro de febrero de mil novecientos nueve.—*Jose María Sanz*.—Ante mí, *Lic. Jesús Cadenas*.



CÉDULA DE CITACION

El señor don Alberto Fernández García-Briz, Juez de primera instancia accidental del distrito del Este, por providencia de esta fecha, dictada en expediente que se tramita para la reclusión definitiva en el manicomio del alienado Domingo González Albisu, natural de Santander, hijo de Luisa Albisu, ha acordado se cite á los

parientes más próximos del mismo para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, Santa Lucía, número uno, piso cuarto, á ser oídos en este expediente.

Y con el fin de que tenga lugar dicha citación, con apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término se resolverá el expediente sin su audiencia, expido la presente en Santander á veinticuatro de febrero de mil novecientos nueve.—El Secretario, *Jenaro Pérez*.

ANUNCIOS PARTICULARES

Compañía Santanderina de Navegación

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 34 de los Estatutos, se convoca á junta general ordinaria de accionistas para el día 12 del próximo mes de marzo, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Muelle, 30.

Las papeletas para la asistencia se entregarán desde el día de hoy en el mismo local, mediante la presentación de las acciones ó recguardos de los Bancos donde estuvieren depositadas.

Santander 25 de febrero de 1909.—El Presidente del Consejo de Administración, *Antonio de Huidobro*.

Orden del día

Aprobación de la Memoria, balance y cuentas.

Nombramiento de dos señores Consejeros.

Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas para el año 1909.

SOCIEDAD ANÓNIMA

TALLERES DE SAN MARTÍN

En cumplimiento á lo preceptuado en el art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á junta general ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la misma, el día 13 de marzo del corriente año, á las cuatro de la tarde.

Orden del día

1. Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del año 1908.
- 2.º Elección de un Consejero para cubrir vacante reglamentaria.

Santander 25 de febrero de 1909.—El Presidente del Consejo de Administración, *Tomás L. Dóriga*.

SUBASTA

El día 6 del mes actual, á las catorce horas, tendrá lugar en el pueblo de Arnüero, y su casa concejo la subasta á pliego cerrado, y bajo el tipo de 771 pesetas, la construcción de un lavadero y cuatro barreras y arreglo de las fuentes.

El presupuesto y condiciones están de manifiesto en casa del Presidente de la Junta administrativa de Arnüero.

Arnüero 20 de febrero de 1909.—El Presidente, *Manuel Corral*.

MONTE DE PIEDAD DE ALFONSO XIII

Y

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

Extracto de las operaciones verificadas en la primera quincena del mes de la fecha

1.749 préstamos	Pesetas.	73 661 35
1.504 desempeños	»	60.626 85
Existencia en esta fecha	»	1.946.128 88
<hr/>		
307 imposiciones	»	128.076 20
256 reintegros	»	79.736 67
Existencia en esta fecha	»	4.179.769 70

Santander 15 de febrero de 1909.

José Iglesias y García, Director gerente.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

EL CANTÁBRICO

Compañía, 3.ª SANTANDER



En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos para lo cual cuenta con los elementos necesarios.

Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

3.ª COMPAÑÍA, 3.ª-SANTANDER